

COLEGIO SAGRADA FAMILIA

PLAN DE CONVIVENCIA

1. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

- 1.1. El Centro y su entorno.**
- 1.2 Su carácter propio.**
- 1.3. El alumnado.**
- 1.4. Recursos materiales y humanos.**
- 1.5. Situación actual de la convivencia.**
- 1.6. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto.**
Implicación del profesorado, alumnado y familias.
- 1.7. Relación con las familias y la comunidad.**
- 1.8. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.**
- 1.9. Necesidades de formación y recursos.**

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN.

- 3.1. Actividades generales.**
- 3.2. Actividades en el ámbito familiar.**
- 3.3. Actividades de tutoría.**
- 3.4. Actividades personal docente.**

4. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

- 4.1. Reglamento de Régimen Interior.**
- 4.2. Situaciones de acoso y ciberacoso.**
- 4.3. Alteraciones del comportamiento que alteran de forma grave y
reincidente**
- 4.4. Maltrato infantil.**
- 4.5. Violencia de género**
- 4.6. Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración
y servicios**
- 4.7. Consideraciones específicas ante situaciones producidas fuera
del centro.**
- 4.8. Actuaciones posteriores con casos de faltas graves o reincidencia
de leves.**
- 5.1 Composición**

5.2. Competencias.

5.3. Infraestructura y recursos.

5.4. Periodicidad de reuniones.

5.5. Información de las decisiones.

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

7. ESTABILIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8. ANEXOS

1. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

1.1. El Centro y su entorno.

El Colegio Sagrada Familia de Massamagrell se fundó el año 1.885, por la Congregación Religiosa "HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS", con la finalidad de alimentar, vestir y educar a niñas que venían de contextos familiares desfavorecidos. Tras la promulgación de cada nueva ley educativa, el colegio ha adaptado y perfeccionado sus métodos formativo-docentes, hasta la actualidad. Transcurrido su centenario, el Colegio como ha hecho desde siempre ha afrontado el reto de estar en la vanguardia de la enseñanza, tratando de asumir la trascendencia de la innovación educativa, y conjugar dicho reto con el talante pedagógico amigoniano.

Ubicado en el casco antiguo del municipio, el Colegio cuenta en el curso 2017-2018 con 369 alumnos, la mayoría de ellos provenientes de un nivel socio-económico medio-bajo.

El centro imparte sus enseñanzas curriculares en régimen de gratuidad, teniendo establecido, a tal efecto, un documento administrativo de concierto educativo con la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, de la Generalitat. Al margen de las enseñanzas curriculares oficiales, oferta actividades complementarias, actividades extraescolares y servicios complementarios.

1.2. Su carácter propio.

La Congregación "HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS", en cuanto titular del Colegio "SAGRADA FAMILIA", de Massamagrell, ha establecido su carácter propio, al amparo del artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación.

Tal carácter propio queda definido en los términos siguientes:

El P. LUIS AMIGÓ Y FERRER nació en Massamagrell (Valencia) el 17 de octubre de 1854. Profesó como religioso capuchino y se ordenó sacerdote el 29 de marzo de 1879.

Hombre sencillo, providente, arriesgado... movido por el Espíritu, lleno de amor apostólico...

La fuerza del Evangelio y su gran sensibilidad ante las necesidades de los hombres, le llevan a contagiar su vivencia franciscana, especialmente, entre los jóvenes, y le hacen fundador de:

- *LAS HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS, en 1885.*
- *LOS HERMANOS TERCIARIOS CAPUCHINOS, en 1889.*

Elevado a la sede episcopal de Solsona, primero, y de Segorbe, después, ejerció su ministerio con un estilo postconciliar, aun antes del Concilio, pues gustaba del trato sencillo con las gentes, era un obispo

próximo a los trabajadores, amoroso con los pequeños, dialogante con los sacerdotes; en definitiva, un hombre que se adelantó a su tiempo, que se anticipó al problema de la juventud marginada.

A su muerte, su obra estaba extendida por España, Italia y América. El uso de los más modernos métodos pedagógicos, unidos al espíritu de entrega hace que en la actualidad se vaya extendiendo por el mundo entero.

PRESENTACIÓN

La Congregación de HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA, fundada por el P. LUIS AMIGÓ (Capuchino), presenta, a cuantos se relacionan con sus Centros Educativos de España, una síntesis de las líneas fundamentales de nuestra propuesta educativa.

Se trata de una propuesta basada en la doctrina de la Iglesia Católica con un estilo propio de Terciaria Capuchina y quiere ofrecer un servicio a aquellas familias de nuestro país que desean una educación cristiana para sus hijos.

Por eso es una propuesta educativa claramente definida y al mismo tiempo respetuosa con todas las otras opciones.

Como Comunidad Educativa hacemos la presentación oficial del CARÁCTER PROPIO que define nuestro Centro Educativo.

También hacemos público nuestro compromiso de servicio a la sociedad y a la Iglesia, como Iglesia cristiana arraigada en la cultura de nuestro tiempo e inserta en la realidad social de nuestro país.

PREÁMBULO

La Constitución y las Leyes reconocen el derecho de todos a la educación y la libertad de enseñanza. La sociedad debe ofrecer los medios para que los ciudadanos puedan ejercer dignamente este derecho fundamental en el marco de las libertades proclamadas en nuestra Constitución.

Por tanto, en nuestra sociedad pluralista y democrática debe garantizarse el ejercicio de los siguientes derechos y libertades:

- > **el derecho de los niños, adolescentes y jóvenes a una escuela** que favorezca el pleno desarrollo de la personalidad y su capacitación para la vida profesional.
- > **el derecho de los padres a elegir** el tipo de educación y la escuela que prefieren para sus hijos y a ser respetados en sus convicciones.
- > **el derecho** de las personas y grupos sociales **a crear y dirigir escuelas** y de impartir en ellas un tipo de educación, es decir, definir y garantizar su CARÁCTER PROPIO.
- > **el derecho de los profesores** a desarrollar su acción docente con libertad, de acuerdo con las características propias del Centro y del nivel educativo que les corresponde.

Los poderes públicos tienen la obligación de hacer posible el ejercicio práctico del derecho de todos a la educación, asegurando la gratuidad de las escuelas y la libertad de enseñanza.

PROPUESTA EDUCATIVA DE NUESTROS CENTROS

En nuestros Colegios procuramos favorecer el crecimiento y maduración de los alumnos en todas sus dimensiones. Con este objetivo:

- > les ayudamos a descubrir y potenciar sus **posibilidades físicas, intelectuales y afectivas**;
- > educamos su dimensión social y promovemos su inserción en el mundo de forma responsable y constructiva;
- > fomentamos el desarrollo de la **dimensión ética y trascendente** de la persona.

COMO CENTRO CATÓLICO

La educación cristiana debe tener siempre el carácter de una oferta que respete la libertad de todos los alumnos, profesores y familias, quienes a su vez, deben respetar el Carácter Propio del Centro. Con estos criterios:

- > intentamos **crear un ambiente de comunidad** escolar **animado por el espíritu evangélico**;
- > enseñamos la **Religión Católica** y promovemos la formación de unos alumnos conscientes y responsables a través de la presentación fundamentada y crítica del tema religioso;
- > favorecemos la **coherencia** entre la fe y el conjunto de saberes, valores y actitudes de los creyentes y su participación activa en la comunidad eclesial;
- > educamos para la **libertad, la justicia, la solidaridad y la paz**, como valores que enriquecen la acción educativa y porque su cultivo es especialmente urgente en nuestra sociedad;
- > orientamos a los alumnos en el descubrimiento y realización de su propio **proyecto de vida**.

COMO CENTRO DE TERCARIAS CAPUCHINAS DENTRO DE LA FAMILIA FRANCISCANA, QUEREMOS:

- > ofrecer nuestro servicio educativo con la **actitud del Buen Pastor**, preferentemente entre los pobres y necesitados, poniendo para ello los medios adecuados;
- > ofertar una serie de actividades de libre opción como: celebraciones gozosas de la Fe y grupos de reflexión, convivencias, etc. que lleven al alumno a un **compromiso humano y cristiano**;
- > mantener la **relación cercana, familiar y acogedora** entre todos los miembros, fomentando el **diálogo** espontáneo y sincero;
- > vivir un **clima de sencillez y alegría**;
- > cultivar el **amor a la naturaleza y el contacto con ella como don de Dios**.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE NUESTRA ESCUELA AMIGONIANA

En nuestra acción educativa adoptamos el estilo heredado del P. LUIS AMIGÓ, que se caracteriza particularmente por estos rasgos:

- > opción preferencial por los **más pobres y marginados** con el fin de ayudar a fundamentar en nuestros alumnos su dignidad, la que les corresponde por ser hombres e hijos de Dios;
- > método **preventivo-persuasivo**, basado en la PEDAGOGÍA DEL AMOR, no permitiendo ningún medio violento ni coercitivo;
- > ambiente educativo que debe distinguirse por el espíritu de **alegría y sencillez**;
- > **cercanía**. Acompañar a los alumnos (sin paternalismos ni rigurismos) con la actitud del BUEN PASTOR para lograr el crecimiento integral de la persona;
- > diversidad en el trato de cada educando mediante un proceso continuado y gradual de **observación y seguimiento** que implica un conocimiento individual de los antecedentes, cualidades, aptitudes, temperamento, etc., de los alumnos;
- > relación educativa personal, basada en la **familiaridad**, en la **confianza** y en la capacidad de **acogida y de diálogo**; sentido **esperanzador, optimista y positivo** de la vida;
- > **apertura. Ir en busca** del marginado, donde se encuentre, incluso a costa de graves riesgos, más allá del aula escolar.

COMUNIDAD EDUCATIVA

Este modelo de educación exige que nuestros Centros sean verdaderas Comunidades Educativas. A este fin el conjunto de estamentos y personas que la formamos nos integramos armónicamente, a través de una participación efectiva y de una acción educativa coherente.

LA ENTIDAD TITULAR del Centro (HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA) es responsable de la definición y continuidad de los principios y criterios de actuación que garantizan la calidad de la educación cristiana que queremos impartir.

*EL ALUMNO es el **sujeto activo** de la educación y su **principal protagonista**. Hacia él tiende toda actividad de la comunidad educativa y es su razón de ser.*

En un ambiente de confianza y libertad, responsabilidad y trabajo, se compromete a participar en forma progresiva en la vida comunitaria del Centro.

LOS PROFESORES constituyen un estamento fundamental en esta Comunidad.

- > Todo profesor es esencialmente un EDUCADOR, es decir, su labor formativa va más allá de lo que comporta la transmisión sistemática de una serie de conocimientos;
- > establece una relación franca y de colaboración con los compañeros;
- > es una presencia activa y amistosa en medio de los niños y jóvenes;
- > juegan un papel decisivo en la vida de la escuela, ya que están directamente implicados y colaboran activamente en la preparación, realización y evaluación del Proyecto Educativo;
- > se responsabilizan de la acción educativa global de nuestro Centro, e intervienen activamente en la GESTIÓN del mismo a través de su participación en los Órganos de Gobierno;
- > dan a su labor formativa el sentido y la coherencia que exigen el Carácter Propio del Centro y el tipo de educación que ofrece de acuerdo con la Institución Titular y los Padres de Alumnos.

Damos prioridad a la formación permanente de los profesores como personas, como profesionales de la educación y colaboramos para que tengan el nivel económico adecuado, junto con la debida estabilidad y seguridad en su trabajo.

LOS PADRES, como principales responsables de la educación de sus hijos, participan activamente en la vida de la escuela y le prestan su apoyo, sobre todo a través de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS, en nuestros Centros.

EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS tiene también una gran responsabilidad y presta una valiosa colaboración en la educación de los alumnos. Debe asumir y compartir en Carácter Propio del Centro.

NUESTRO MODELO DE GESTIÓN

*Padres, profesores, titular y personal de administración y servicios realizamos conjuntamente una tarea que nos aglutina y que da sentido a nuestros esfuerzos e ilusiones: **la formación integral de los alumnos**. Con esta intención,*

- > procuramos que la **participación** de todos en la vida de la escuela nos ayude a construir la Comunidad Educativa y a realizar el Proyecto Educativo;
- > tenemos un **Reglamento de Régimen Interior** que regula el funcionamiento de la escuela y garantiza la adecuada coordinación de todos los estamentos y personas que intervenimos en la acción educativa;
- > nuestro Consejo Escolar promueve la actualización del Proyecto Educativo, favorece la inserción de la escuela en el entorno social y eclesial, y fomenta la corresponsabilidad.

El buen resultado de la Gestión del Consejo Escolar es fruto de la competencia, la disponibilidad, la coherencia y la capacidad de compromiso de todos y cada uno de sus miembros.

Enero 1986

La titularidad del centro, por todos los medios a su alcance, pone y pondrá en conocimiento de los diversos sectores de la comunidad educativa, así como de todos aquellos que estén interesados en acceder al mismo, este carácter propio, así como las modificaciones que en él se puedan introducir en el futuro.

1.3. El alumnado.

En general nuestro alumnado procede en su mayoría de Massamagrell, siendo un pequeño porcentaje el que viene de otros pueblos del entorno (Puebla de Farnals, Museros, Albuixech...).

El alumno tipo vive con sus padres, excepto algunos alumnos tutelados por la Residencia Luís Amigó que dirigen las Hermanas Terciarias Capuchinas de Massamagrell.

Muchos de nuestros alumnos son españoles pero en los últimos años ha crecido la presencia de alumnos extranjeros, situación que se está produciendo de forma paulatina y con naturalidad tanto por parte de los alumnos como de los padres.

También contamos con varios alumnos y alumnas que proceden de la Residencia Luis Amigó de la localidad y que en muchos casos son niños y niñas con problemas sociales y de adaptabilidad al entorno.

Los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro, manifestados por sus padres o tutores, son: la identificación con el Carácter Propio del Centro y la proximidad.

El nivel socioeconómico de las familias en general es medio, con minorías de niveles más bajos.

En nuestro colegio existe un número significativo de alumnos que requieren una atención especial. Esta es llevada a cabo de manera individual por los diversos profesores y especialmente por el aula de Apoyo a la Integración.

1.4. Recursos materiales y humanos.

El Colegio Sagrada Familia cuenta con un edificio de dos plantas en el que se concentran las actividades académicas con la siguiente disposición:

- ✓ En la planta baja se ubican la Conserjería (a la entrada), la Secretaría, Dirección, Coordinación, Sala de Profesores, tres aulas de Ed. Infantil, un aula de Psicomotricidad, Comedor.
- ✓ En la planta primera se encuentran seis aulas de Educación Primaria, Biblioteca, Aula de Apoyo, Salón de Actos, Sala de Profesores y Aseos con duchas.
- ✓ En la planta segunda se encuentran cuatro aulas de Educación Secundaria, un Aula de apoyo y las aulas específicas de Informática, Música, Tecnología y Educación Plástica y Visual, Laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales y Aula de Idiomas. También se encuentran otra Sala de Profesores, el Despacho del Departamento de Orientación y Aseos.
- ✓ Formando parte de la estructura arquitectónica del edificio y del conjunto de sus instalaciones se localizan cuatro patios, uno de ellos cubierto y otro correspondiente al parque que utiliza Educación Infantil. Los patios son utilizados para el desarrollo de la asignatura de Educación Física. Además allí se encuentran los aseos y los almacenes del material de Educación Física y otros materiales (material escolar, megafonía y limpieza).
- ✓ El Centro cuenta, en el curso 2017-2018, con treinta y un profesores: cinco de Educación Infantil, trece de Educación Primaria, y trece de Educación Secundaria. Además el centro cuenta con dos profesores de apoyo a la integración. También hay especialistas de Inglés, Música, Educación Física para Primaria. Algunos profesores comparten su horario entre las dos etapas. La mayoría del profesorado trabaja a tiempo completo, pero también hay algunos que trabajan a tiempo parcial.

1.5. Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones de todo el sector educativo del centro van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, evitar que se produzcan conflictos y aprender a resolverlos cuando no se hayan podido evitar, a través de la participación y la prevención de problemas de

conducta. Además tiene sus bases en la "pedagogía del amor" según el estilo heredado del P. Luis Amigó, fundador de las Terciarias Capuchinas.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando conflictos esporádicos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo y, en algunas situaciones, aplicando alguna medida disciplinaria de carácter menor. Solo en algún caso excepcional debe tomarse alguna medida más severa.

- ✓ **Relaciones entre alumnos.** Los problemas que aparecen en las relaciones del alumnado entre si son básicamente de falta de respeto y de tolerancia, de lo que se deriva la necesidad de entrenar las habilidades sociales.
- ✓ **Relaciones entre profesores.** Las relaciones entre el profesorado son buenas, realizándose las tareas de coordinación propias y necesarias para un buen desarrollo de la actividad docente, tanto en el ámbito de la etapa como en el del ciclo y claustro.
- ✓ **Relaciones profesores y alumnos.** Se valoran de modo positivo, exceptuando situaciones puntuales derivadas del incumplimiento de las normas establecidos.
- ✓ **Relaciones con las familias.** Los padres participan en las actividades que organiza el centro, y la mayoría asisten cuando son citados por los tutores para conocer el comportamiento y rendimiento de sus hijos, así como resolver aquellas situaciones conflictivas que requiera de su presencia. No obstante los problemas entre la familia que tiene su origen fuera de la escuela, pueden llegar a través de los hijos y provocar situaciones problemáticas aquí. También cabe señalar que en algunos casos la implicación de los padres en los temas de convivencia es prácticamente nula. Algunos padres siempre justifican el comportamiento de sus hijos o solamente están preocupados por su rendimiento académico

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- ✓ Distracción y falta de atención en clase.
- ✓ Olvido del material necesario para el desarrollo de la clase.
- ✓ Falta de trabajo en clase y en casa.
- ✓ Faltas de respeto entre iguales o menores durante el recreo o en las entradas y salidas del centro
- ✓ Pequeñas agresiones físicas, insultos discriminatorios Transcurrir sin orden por las dependencias del centro.
- ✓ Faltas de respeto al profesorado.

- ✓ Desobediencia a las órdenes educativo – formativas del profesor.
- ✓ Uso indebido de teléfonos móviles y otros aparatos de grabación y reproducción sonora y de imagen

Sus causas serían:

- ✓ En el alumnado: Falta de motivación, dificultades en el aprendizaje, impulsividad y poca reflexión. Con carácter fundamental: falta de participación de las familias en el proceso educativo. En unos caos porque carecen de una educación mínima que transmitir; en otros, por indolencia, apatía y, cada vez con más frecuencia, por temor a los propios hijos.
- ✓ En algunas familias: falta de colaboración/ implicación en los problemas escolares (no revisión de agendas, ni de tareas escolares en casa...). En ocasiones creemos que se necesitaría un cambio de actitud por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador, videojuegos, actividades extraescolares; en la insistencia en los valores (solidaridad, respeto, compañerismo...) y en la imposición de límites y normas claras.

1.6. Respuestas del Centro ante las situaciones de conflicto. Implicación del profesorado, alumnado y familias.

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, la positiva comprensión de la diversidad, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanen, se han formulado nueve **criterios** con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.

2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el Reglamento de Régimen Interno, especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.

7. Mantener, por parte del profesorado, una unificación de criterios coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

8. Propiciar la colaboración familia – Colegio a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

9. Establecer un protocolo de actuación, que permita a todo miembro de la comunidad educativa conocer cual es su grado de implicación, responsabilidad y respuesta ante la detección de cualquier situación contraria a los principios de convivencia pacífica, cualquiera que sea su grado de gravedad inicial.

Todos los cursos ponemos especial énfasis en conseguir estos objetivos y para ello establecemos una serie de acciones, que luego evaluamos para poder marcar un seguimiento y unos indicadores de calidad que valoren el grado de consecución de los mismos.

Entre las **acciones** seleccionadas hasta ahora destacamos:

- Las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización.

- Las que suponen la divulgación del Reglamento de Régimen Interno en todos los sectores de la comunidad educativa.

- Los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con ésta que aseguren el correcto trabajo en el Colegio.

- La solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas.

- Un papel muy importante en este cometido lo tiene la Acción Tutorial. A través de ella el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo de habilidades sociales, de

formas de reconocerse a si mismo con sus emociones y comportamientos, a si como de expresar sus opiniones.

- Se trabaja con el alumnado de modo especial las habilidades sociales, con especial interés en la autoestima y la estima de los demás. Y se enseña a los alumnos a reconocer, identificar y no confundir sus propias emociones (ira, dolor, desprecio, aislamiento, alegría, acoso, miedo...) Pero todo ello se preparan actividades en los ciclos, coordinadas entre sus miembros para trabajar estos programas.

Junto a esta labor formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente la comisión de coordinación pedagógica y en la revisión del Plan General Anual cada etapa educativa evalúa la convivencia en el centro, trasladando esta información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

1.7. Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, o bien individualmente, para entregar los resultados de cada evaluación y comentar el rendimiento académico. También se convoca de forma individual a los padres a lo largo del curso siempre que sea necesario para mejorar la conducta o rendimiento del alumno. Este tipo de entrevistas particulares se realizan como mínimo una vez al año, cuando el grupo es nuevo para el tutor correspondiente. En la etapa de Educación Secundaria existe una comunicación constante con los padres/madres por medio del correo electrónico.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres del implicado tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

1.8. Experiencias y trabajos previos en relación con la convivencia.

1. Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un Reglamento de Régimen Interno que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

2. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se derivan.

3. Organización de grupos de responsabilidad de orden y limpieza del patio y aulas.

4. Divulgación del Reglamento de Régimen Interno entre alumnos, padres y profesores.

5. Tutorías realizadas a lo largo del horario con el alumnado para tratar problemas de convivencia que han surgido puntualmente.

6. Hora semanal de tutoría en la que se tratan actividades referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

7. Tutorías con las familias para tratar aspectos del comportamiento de los hijos. En ocasiones se preparan materiales formativos que se entregan a las familias para su lectura y reflexión en casa.

8. Realización de la semana de la paz organizada en torno a la celebración del Día Internacional de la Paz y la No Violencia el 30 de enero. Cada año se preparan actividades diferentes para todo el centro relacionadas con el valor de la paz.

9. En el Centro llevamos a cabo el Proyecto Ajuda't por medio del cual pretendemos sensibilizar al alumnado en el valor de la solidaridad, realizando a lo largo del año diferentes campañas solidarias en favor de sectores sociales desfavorecidos acompañadas de actividades de acción tutorial.

10. Conferencias y talleres para las familias y alumnos/as relacionados con la violencia de género, el racismo, el bullying o el uso de internet.

1.9. Necesidades de formación y recursos.

La formación sobre convivencia y resolución de conflictos consideramos que es importante para mejorar las actuaciones que potencien un clima favorable en el centro. Así en los últimos años, el claustro de profesores ha participado en cursos organizados por el Centro en horario no lectivo sobre dicho tema.

Estos han sido los siguientes:

Curso 2005-06: Asistencia a jornadas informativas sobre el plan PREVI.

Jornada sobre Educación en valores
Curso sobre "Resolución de conflictos".

Curso 2007-08: Curso sobre "Violencia en la escuela: Prevención y tratamiento"
Jornada sobre Educación en valores.
Estudio de la Pedagogía Amigoniana.

Curso 2016-2017: Participación en la jornada: "Construïm entorns segurs i intervenim davant l'assetjament escolar i la LGTBfòbia a les aules" organizado por la Consellería de Educación.

Participación en la mesa multidisciplinar en materia de violencia de género propuesta por el ayuntamiento de Massamagrell

Curso 2017-2018: Asistencia al Curso: Edulsiona't .Una mirada de paz "Prevención y detección del racismo, la xenofobia y la intolerancia en el aula: propuestas para mejorar la convivencia"organizado por la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana.

Participación en la mesa multidisciplinar en materia de violencia de género propuesta por el ayuntamiento de Massamagrell

2. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

Para desarrollar este plan de convivencia nos hemos basado en los siguientes principios:

- El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.

- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.

- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa

y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos las tutorías, y las reuniones con los padres.

- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, Personal de Administración y Servicios.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva-persuasiva basada en la pedagogía del amor según los principios pedagógicos de nuestra escuela amigoniana, como medio para lograr un buen clima de convivencia.

2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

4. Diversificar en el trato de cada alumno mediante un proceso continuado y gradual de observación y seguimiento que implica un conocimiento individual de los antecedentes, cualidades, aptitudes, temperamento... de los alumnos.

5. Favorecer la relación educativa personal, basada en la familiaridad, la cercanía, la confianza y en la capacidad de acogida y diálogo.

6. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.

7. Actuar ante los conflictos actuales en sentido esperanzador, optimista, positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

8. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

9. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

10. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y

educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes a desarrollar en la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes normas de convivencia:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades:

3.1. Actividades generales:

Actividad 1

Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.

Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia.

Metodología: Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado. Y se realizarán tutorías con los alumnos sobre dicho plan.

Espacios físicos: Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

Temporalización: Primer trimestre.

Actividad 2

Debate y revisión del Plan de Convivencia.

Responsables: Una Comisión de Seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por la Directora, el Jefe de Estudios, el Jefe del Departamento de Orientación y uno o dos profesores del Claustro.

Recursos: El Plan de Convivencia vigente en el curso escolar.

Metodología: La Comisión de Seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará las propuestas de modificación que considere oportunas. A continuación se presentará a los diferentes sectores de la Comunidad Educativa: Claustro, padres y alumnos.

Estos órganos, analizarán la propuesta, la aceptarán, incorporarán las modificaciones que estimen oportunas o presentarán una propuesta nueva. La Comisión de Seguimiento estudiadas las aportaciones recibidas, elaborará una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades. Y esta última se llevará al consejo escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Despacho de Dirección, Sala de Profesores y Aulas.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 3

Fiesta de final de curso.

Responsables: Padres, Equipo Directivo.

Recursos: Materiales necesarios para su organización.

Metodología: Actividades para los alumnos y comida de toda la Comunidad Educativa.

Espacios físicos: Los que se decidan por ser más convenientes en cada momento.

Temporalización: últimos días del curso escolar.

3.2. Actividades en el ámbito familiar:

Actividad 4

Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática y participativa.

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 5

Reuniones informativas a los padres

Responsable: Tutor

Recursos: Normas de Convivencia, Plan de Centro, Agenda escolar, Informe de evaluación y calificaciones trimestrales

Metodología: Reunión general y entrevistas particulares

Espacios físicos: Centro.

Temporalización: Al inicio de curso y una vez al final de cada trimestre.

Actividad 6:

Información a las familias sobre el maltrato entre iguales.

Responsables: Equipo Directivo y Departamento de Orientación.

Recursos: Materiales elaborados por el Departamento de Orientación.

Metodología: Se convocará a las familias a una charla coloquio a celebrar en el Centro sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato. Se informará en la misma sobre los conceptos básicos, se estudiarán casos y se debatirá sobre qué habría que hacer en caso de que uno de sus hijos estuviera en una situación de malos tratos entre iguales, como víctima, agresor o espectador.

Espacios físicos: Salón de actos.

Temporalización: Una sesión a lo largo del curso.

3.3. Actividades de tutoría:

Actividad 7:

Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las reuniones de evaluación.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.

Metodología: Participativa y consensuada.

Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

Actividad 8:

Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática, consensuada y participativa.

Espacios físicos: En el aula.

Temporalización: Durante todo el curso.

Actividad 9:

Desarrollo de habilidades de comunicación entre los alumnos de la ESO para la mejora de la convivencia del centro.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa

Espacios físicos: En el aula.

Temporalización: 3 sesiones de tutoría.

Actividad 10:

Realización de ejercicios y técnicas de relajación y autocontrol.

Responsable: Tutor y profesorado de Educación Física.

Recursos: Material concreto para su aplicación en el aula.

Espacios físicos: En el aula o patios.

Temporalización: En varias sesiones de tutoría o clases de Educación Física.

Actividad 11:

Programa de desarrollo de la autoestima.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa

Espacios físicos: En el aula.

Temporalización: 5 sesiones de tutoría.

Actividad 12

Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, el respeto, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Material concreto para su aplicación en el aula. Metodología: Activa y participativa.

Espacios físicos: En el aula.

Temporalización: En varias sesiones de tutoría en cada curso.

Actividad: 13

Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullying) en la etapa de la ESO.

Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.

Metodología: Activa y participativa

Espacios físicos: En el aula.

Temporalización: Al menos 1 sesión de tutoría en cada curso de la ESO.

Actividad 14:

Celebración de "La Semana de la Paz y la No Violencia".

Responsables: Departamento de Humanidades.

Recursos: Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Metodología: El Departamento de Humanidades prepara actividades para cada nivel educativo y organiza la celebración del día 30 de enero, "Día escolar de la paz y la no violencia", con un acto general en el patio. (Oración por la paz)

Espacios físicos: En las aulas, expositores de los pasillos y patios.

Temporalización: 2ª quincena del mes de enero y 30 de enero.

Actividad 15:

Realización de "Convivencias" para los alumnos de E. Primaria y secundaria.

Responsables: Departamento de Pastoral

Recursos: Medios audiovisuales, juegos y material fotocopiable.

Metodología: charlas, trabajos en grupo, dramatizaciones...

Espacios físicos: actividad realizada en diversas instalaciones fuera del Centro.

Temporalización: Una día de cada curso escolar.

Actividad 16:

Celebración del Mes Solidario

Responsables: Departamento de Humanidades.

Recursos: Materiales escritos y audiovisuales que traten el tema elegido cada año.

Metodología: El Departamento de Humanidades preparará actividades para cada nivel educativo según el tema elegido cada año que se realizarán en las tutorías

Espacios físicos: Aulas y patio

Temporalización: Mes de marzo

Actividad 17:

Proyecto Ajuda't

Responsables: Departamento de Humanidades.

Recursos: Materiales escritos y audiovisuales.

Metodología: Organización de diversas campañas Solidarias con el objetivo de recaudar fondos para diferentes acciones que podrán ser diferentes según las necesidades que surjan

Espacios físicos: Aulas, patio, comedores...

Temporalización: Durante todo el curso escolar.

Actividad 18:

Celebración de la Semana de la Mujer

Responsables: Departamento de Humanidades.

Recursos: Materiales necesarios para su organización.

Metodología: El Departamento de Humanidades propondrá actividades a realizar en las horas de tutoría.

Espacios físicos: Clases

Temporalización: Mes de marzo

Actividad 19

Actividades relacionadas con la eliminación de la violencia de género

Responsables: Departamento de Humanidades

Recursos: Materiales necesarios para su organización.

Metodología: Charlas y talleres realizados por agentes externos

Espacios físicos: Clases y salón de actos del colegio.

Temporalización: Alrededor del 25 de noviembre.

Actividad 20

Talleres / conferencias relacionados con las drogas, el acoso escolar, racismo e intolerancia, violencia sobre la mujer e internet y redes sociales

Responsables: Departamento de Humanidades y Dirección

Recursos: Materiales necesarios para su organización.

Metodología: Charlas y talleres realizados por agentes externos

Espacios físicos: Clases y salón de actos del colegio.

Temporalización: A lo largo del curso escolar.

Actividad 21:

Actividades religiosas realizadas alrededor del calendario cristiano

Responsables: Departamento de Pastoral.

Recursos: Materiales escritos y audiovisuales.

Metodología: Preparación de diversas celebraciones y actividades alrededor de la Navidad, Cuaresma, Pascua, Inicio y final de curso escolar.

Espacios físicos: Aulas, patio, capilla del Colegio, Iglesia de Massamagrell

Temporalización: Durante todo el curso escolar.

3.4. Actividades personal docente:

Actividad 22:

Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Plan de convivencia y Normas de Convivencia del Reglamento de Régimen Interno.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el Reglamento de Régimen Interno.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

Actividad 23:

Organización de las entradas y salidas de clase

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Reglamento de Régimen Interno

Metodología: Entradas: Los alumnos formarán filas en el patio por cursos y subirán a las clases con el profesor correspondiente.

Salidas. El profesor que acabe la clase con un grupo de alumnos cerrará la clase correspondiente y acompañará a estos hasta la puerta de salida o hasta el patio, según la edad de los alumnos.

Espacios: Pasillos, escaleras y patio.

Temporalización: Todo el curso.

Actividad 24:

Organización de los recreos

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Reglamento de Régimen Interno

Metodología: Los alumnos no podrán permanecer en las clases durante la duración del recreo. Los patios se distribuirán por etapas educativas, no permitiendo desplazarse por el que no corresponde, exceptuando el paso a los aseos. Los profesores se distribuirán entre los tres patios vigilando el orden, limpieza y comportamiento de los alumnos.

No se permite el uso de balones durante el recreo de la mañana.

Cada día habrá turnos entre los distintos cursos para recoger los papeles que queden en el patio después del recreo.

Espacios: Patios.

Temporalización: Todo el curso.

Actividad 25:

Revisión del Plan de acción tutorial

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Plan de acción tutorial, Plan de convivencia

Metodología: Grupos de trabajo.

Espacios: Sala de profesores.

Temporalización: Trimestralmente cada curso Escolar.

4. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

En el apartado 3 de este Plan de Convivencia hemos especificado actuaciones que tienen que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa, con la adquisición de valores democráticos y con la prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el presente apartado nos referimos a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

4.1. Reglamento de Régimen Interior.

En el título quinto de nuestro Reglamento de Régimen Interior que está dedicado a las normas de convivencia, después de indicar los principios generales, en las secciones segunda y tercera del capítulo segundo, artículos 128 a 135, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las conductas y se informa de las medidas correctoras estipuladas para cada una de ellas y de quienes son competentes para aplicarlas.

A continuación se detallan los apartados señalados del Reglamento de Régimen Interior:

Sección Segunda. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

Artículo 128. Tipificación, medidas correctoras y personal encargado de aplicar la falta

TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS	PERSONA/S QUE PUEDE/N APLICAR LA MEDIDA CORRECTORA
Falta de puntualidad injustificada	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal ,que en caso de ser reiterada se hará por escrito y dirigida a los padres. -Prohibición de entrar a la clase a la cual ha llegado tarde y asistencia al Aula de Convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Jefe/a de Estudios -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a
Falta de asistencia injustificada	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal ,que en caso de ser reiterada se hará por escrito y dirigida a los padres. - Las faltas injustificadas en días de examen, privarán del derecho a la repetición del mismo 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Jefe/a de Estudios -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a
No aportar a clase los libros y el material precisos de manera sistemática y falta de interés por la asignatura.	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal, que en caso de ser reiterada se hará por escrito y dirigida a los padres. -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares próximas en caso de reiteración. -Sanción correspondiente según los criterios de calificación del a asignatura relativosala actitud del alumno/a. -Asistencia al aula de convivència. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor /a afectado/a -Profesor/a-tutor/a en caso de darse de manera reiterada en varias asignaturas
No acudir a clase con la uniformidad correspondiente. Queda prohibido llevar piercings.	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal. -Tomar las medidas oportunas para que siempre se acceda al centro con el uniforme o chándal correspondiente llamando si es necesario a los padres para que le traigan la uniformidad correspondiente o no permitiendo la participación del alumno en la clase de Educación Física. - En caso de reiteración injustificada, el alumno asistirá al aula de convivència. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor/a encargado de la recepción de alumnos al centro.
Transcurrir por las dependencias del Centro sin orden y permanecer en los mismos durante las horas de clase o	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal, en caso de ser reiterada se hará por escrito a los padres en la agenda del alumno/a. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a en caso de

recreo.		reiteración
No subir a clase puntualmente	-Amonestación oral -Anotación en la agenda de clase -En caso de reiteración ,amonestación escrita en la agenda del alumno/a y correspondiente sanción en la calificación de la asignatura correspondiente.	-Director/a -Profesor/a afectado/a
Abandonar el aula o el centro sin permiso del profesor	- Amonestación oral. -Anotación en la agenda de la clase. -Privación del recreo durante cinco días lectivos o realización de tareas educadoras por el alumno en horario no lectivo un máximo de 5 días	-Director/a -Profesor/a afectado/a
Falta de interés por realizar el Trabajo con responsabilidad	-Amonestación verbal y en caso de reiteración comunicación a los pedres y /o asistencia al aula de convivencia	-Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a
Actitud negativa ante los avisos o correcciones de los profesores.	-Amonestación verbal, en caso de ser reiterada se hará por escrito a los padres en la agenda del alumno/a. -Entrevista particular con los padres. -Comparecencia ante el Director - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares próximas	-Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a
Actos de indisciplina en el Centro que no se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro	-Amonestación verbal. -Comparecencia inmediata ante el Jefe /a de estudios o Director/a del Centro. -Comunicación escrita en la agenda del alumno. -Entrevista particular con los padres. -Incorporación al aula de convivencia. -Suspensión del derecho a participar en la salida extraescolar siguiente a la imposición de la medida correctora y/o -Privación del recreo durante un máximo de cinco días lectivos	-Director/a -Jefe/a de estudios -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a si se trata de faltas reiteradas
Negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres o tutores/as por parte del centro y viceversa (no llevar la agenda escolar al centro y a casa).	-Amonestación verbal. -Comunicación escrita o telefónica a los padres. --En caso de reiteración se podrá optar entre: . Suspensión del derecho a participar en la salida extraescolar siguiente a la imposición de la medida correctora. . Privación del recreo durante un máximo de 5 días.	-Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a si se trata de faltas reiteradas
Negarse a la supervisión del material escolar y la agenda por parte de la persona que esté a cargo del alumno en ese momento.	-Amonestación verbal. -La persona encargada del alumno supervisará el material escolar y la agenda. -Comunicación escrita a los padres.	-Director/a -Profesor/a – afectado/a -Profesor/a-tutor/a

Pequeños hurtos intencionado de bienes o materiales de los compañeros, del centro o del personal del mismo.	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal. -Comunicación escrita a los padres. -Entrevista con los padres. -Devolución de los bienes o materiales correspondientes. -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares próximas. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor/a afectado/a. -Profesor/a-tutor/a
Alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres o tutores/as por parte del centro.	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal. -Comparecencia ante el Director/a o Jefe/a de Estudios. -Comunicación a los padres y si es necesario, entrevista personal con los mismos. -Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares próximas 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a si se trata de faltas reiteradas
Utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realicen en el centro	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres. Privación de la utilización de las nuevas tecnologías , estableciendo un Trabajo alternativo 	<ul style="list-style-type: none"> Director/a -Profesor/a afectado/a -Profesor/a-tutor/a si se trata de faltas reiteradas
Incumplir la prohibición de llevar móviles, ó aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza al centro si no son necesarios para llevar a cabo tareas docentes y no han sido requeridos por el profesorado. Esta prohibición se amplía a las salidas complementarias fuera del centro que se realicen	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación a los padres. -Retirada del móvil o aparato señalado durante 2 semanas si no se ha hecho uso del aparato. Retirada del móvil o aparato señalado durante 4 semanas si se ha hecho uso del aparato. -Entrevista con los padres o responsables del alumno y entrega a los mismos de la tarjeta del teléfono si correspondiera. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado.
Negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres o responsables del alumno/a -Entrevista con los padres. -Privación del recreo durante un máximo de cinco días lectivos. -Suspensión del derecho a participar en la salida complementaria más cercana. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado.

Uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos del centro	-Amonestación verbal. -Comunicación escrita a los padres. -Reparación económica del daño causado, si se ha producido. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
Desobediencia en el cumplimiento de las normas del Carácter Propio del centro y que estén incluidas en el Proyecto Educativo del mismo	-Amonestación verbal. -Comparecencia ante el Director o Jefe de Estudios -Comunicación escrita a los padres	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
Incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.	-Amonestación oral. -Comunicación a los padres. -Permanecer sin recreo durante un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
Jugar a juegos violentos o que inciten a la violencia	Amonestación oral. -Comunicación a los padres. -Permanecer sin jugar en el recreo durante un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
No prestarse al dialogo con los profesores para aclarar problemas producidos en el centro	-Amonestación oral. -Comunicación a los padres.	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
Abusar de la superioridad física , sicológica o de edad para aprovecharse y acosar a un compañero/a sin que llegue a considerarse bullying	-Amonestación oral. -Comunicación a los padres. -Asistir al centro en horario extraescolar para hacer acciones educadoras y /o no asistir a la actividad complementaria fuera del centro más próxima.	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor afectado
Actos de incorrección, injurias, ofensas, insultos contra los compañeros que no se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	-Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres. - Disculparse al compañero ofendido. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor tutor/a -Profesor presente
Actos de incorrección y respeto contra los profesores y cualquier personal que trabaje	-Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres. -Petición de excusas a la persona ofendida. (públicamente ,si la falta de respeto ha sido pública)	-Director -Profesor afectado. -Personal

en el centro o que forme parte de la comunidad educativa del centro siempre que no se consideren gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	-Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos y / o asistencia al Aula de convivencia en las horas y clases que se decida (según el grado de la falta)	afectado.
Perturbar la marcha de las clases , realizando actos que impidan el derecho y deber de estudio de los compañeros/as	-Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres. -Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases durante un máximo de 5 días y asistencia al aula de convivencia	-Director/a -Profesor afectado. -Profesor tutor/a del alumno
Falta de colaboración intencionada para que sea más gratificante el trabajo del personal de administración y Servicios.	-Amonestación oral -Comunicación escrita a los padres. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor/a tutor/a -Profesor/a presente
Falta de respeto hacia el trabajo y la función de todos los miembros de la comunidad educativa	-Amonestación oral -Comunicación escrita a los padres. -Realización de tareas educadoras en horario no lectivo y por un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor/a tutor/a -Profesor/a presente
Falta de cooperación en las actividades educativas y convivenciales	-Amonestación oral -Comunicación escrita a los padres. -Realización de tareas educadoras por el alumno/a en horario no lectivo y por un máximo de 5 días	-Director/a -Profesor/a tutor/a
Deterioro intencionado del inmueble , materiales del mismo, mesas, sillas, documentación o recursos del centro o de la comunidad educativa.	-Amonestación verbal. -Comunicación a los padres. -Reparación económica del daño causado. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos.	-Director/a -Profesor/a tutor/a
Falta de lealtad o buen fe en el desarrollo de la vida escolar	-Amonestación verbal. -Comunicación a los padres. -Realización de tareas educadoras en horario no lectivo con un máximo de 5 días.	-Director/a -Profesor/a tutor/a
Acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa y que no se	-Amonestación verbal -Comunicación escrita a los padres. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos y /o realización de tareas educadoras por el alumno en horario no lectivo.	-Director/a -Profesor/a tutor/a

consideren gravemente perjudiciales para el funcionamiento del centro		
No utilización del edificio , el mobiliario , las instalaciones y el material del centro conforme a su destino y normas de funcionamiento, así comola falta de respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del centro	-Amonestación verbal -Comunicación a los padres. -Privación del recreo durante un máximo de 5 días lectivos	-Director/a -Profesor/a tutor/a
-Reiteración de faltas consideradas contrarias a las normas de convivencia y especialmente aquellas cuya medida correctora ha sido la asistencia al aula de convivencia por expulsión de clase	Progresivamente se aplicaran las siguientes medidas correctoras: <ul style="list-style-type: none"> . Comunicación a los padres . Privación del recreo durante un máximo de cinco días lectivos. . Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares próximas. .Asistencia al centro en horario no lectivo y/o realización de acciones educadoras en el mismo. .Entrevista de la Dirección del centro y la Comisión de Convivencia con los padres. .Suspensión del derecho a la asistencia al centro durante 2 días lectivos. 	-Director/a -Comisión de Convivencia
INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS COVID: 1. Quitarse la mascarilla en el centro. 2. Mantener la distancia mientras estemos almorzando.	Progresivamente se aplicarán las siguientes medidas correctoras: <ul style="list-style-type: none"> . Comunicación a los padres . Privación del recreo durante un máximo de cinco días lectivos. Suspensión del derecho a la asistencia al centro durante 1 días lectivos. 	Director/a -Comisión de Convivencia

Artículo 129: Aplicación de las medidas correctoras

Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras referentes a la suspensión del derecho a la participación en actividades extraescolares o complementarias y la del derecho de

asistencia a determinadas clases será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos o a sus padres o tutores en caso de ser menores de edad, en un plazo de diez días hábiles.

Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

El personal docente tendrá, en el ejercicio de sus funciones de gobierno, docentes y disciplinarias que tenga atribuidas, la condición de autoridad según señala la ley 15/2010 del 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana. Además y siguiendo la citada ley, en el ejercicio de las competencias correctoras, los hechos constatados por el personal docente gozarán de la presunción de veracidad, cuando se formalicen documentalmente en el curso de los procedimientos instruidos en relación a las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia y respecto de los hechos constatados por ellos personalmente en su función docente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

Artículo 130. Constancia escrita y registro de las medidas educativas correctoras.

De todas las medidas educativas correctoras que se apliquen deberá quedar constancia escrita en el centro, -con excepción de las referidas a amonestaciones verbales, escritas o comparecencias inmediatas ante el Jefe/a de estudios o Dirección-, que incluya la descripción de la conducta que la ha motivado, su tipificación y la medida educativa correctora adoptada. Posteriormente el Director del centro o persona en quien delegue lo registrará, si procede, en el Registro Central conforme a lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 2007, de la Consellería de Educación, que regula la notificación por parte de los centros docentes de las incidencias que alteren la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

Artículo 131. Prescripción.

1. Las conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comisión.

2. Las medidas educativas correctoras adoptadas por conductas contrarias a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes desde su imposición.

Artículo 132. Reiteración de conductas contrarias a la convivencia y falta de colaboración de los padres, o tutores.

1. En caso de reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, se aumentarán progresivamente las medidas correctoras aplicadas.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, además de aplicar las medidas educativas correctoras que correspondan, se dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas que se consideren oportunas, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas educativas correctoras en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores del alumno y éstos la rechacen, el centro lo pondrá en conocimiento de la administración Educativa, con el fin de que se adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo I del título II del Decreto 39/2008 y en los artículos 23 y siguientes de este Reglamento, así como el cumplimiento de los deberes recogidos en el capítulo II del referenciado título del Decreto y en los artículos 38 y siguientes de este Reglamento, a fin de que por dicha Administración Educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo, lo ponga en conocimiento de las instituciones públicas competentes, previo informe de la inspección educativa.

Sección Tercera. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Artículo 133. Tipificación, medidas correctoras y personal encargado de aplicar la falta

TIPIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS	PERSONA QUE PUEDE APLICAR LA MEDIDA CORRECTORA
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente	-Entrevista con los padres del alumno/a -Realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un periodo superior a 5 días lectivos e igual o inferior a 15 días lectivos	-Director/a -Profesor/a afectado/a
Introducción en el Centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa	-Entrevista con los padres del alumno/a. -Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos.	- Director/a
Falsificación, deterioro o sustracción de	-Entrevista con los padres del alumno/a. -Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un	- Director/a

documentación académica.	periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos.	
Conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del Centro si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	-Entrevista con los padres del alumno/a. -Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos.	- Director/a
La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia	-Entrevista con los padres del alumno/a. -Realización de tareas educadoras en horario no lectivo por un periodo superior a 5 días lectivos e igual o inferior a 15 días lectivos -Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos.	- Director/a
La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afectan gravemente a la convivencia del Centro	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	- Director/a
Acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del Centro	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	- Director/a
Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo , así como al Carácter Propio del Centro	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	- Director/a
Utilización de aparatos para registrar sonidos o imágenes del Centro cuyo fin no sea académico y no tengan autorización expresa.	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	-Director/a
Faltas de respeto graves y muy graves, injurias, ofensas o	-Entrevista con los padres del alumno/a -Asistencia inmediata al aula de convivencia si la falta se produce en clase y permanencia en la misma el tiempo	-Director/a -Profesor afectado

agresiones graves contra miembros de la Comunidad Educativa (profesores. Personal de administración y Servicios o a cualquier miembro de la Comunidad educativa.	necesario según las circunstancias en las que se produjo la falta. -Petición de disculpas al agredido o a la persona a la que se ha faltado el respeto. -Suspensión del recreo durante 5 días lectivos -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos si la falta es reiterativa o considerada como muy grave.	-Profesor tutor
Hurto intencionado de bienes y materiales de entidad considerada grave.	-Entrevista con los padres del alumno/a -Devolución de lo hurtado -Suspensión del derecho a participar en la actividad extraescolar más próxima.	-Director/a -Profesor/a tutor/a
Acoso escolar y ciberacoso	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Si la actitud no cambia, cambio de Centro escolar	-Director/a
Difusión pública de imágenes o sonidos registrados en el Centro	-Entrevista con los padres del alumno/a -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	-Director/a
Agresiones físicas o morales, así como faltas de respeto graves y muy graves a la integridad y la dignidad personal entre compañeros	-Entrevista con los padres del alumno/a -Asistencia inmediata al aula de convivencia si la falta se produce en clase y permanencia en la misma el tiempo necesario según las circunstancias en las que se produjo la falta. -Petición de disculpas al agredido o a la persona a la que se ha faltado el respeto. -Suspensión del recreo durante 5 días lectivos -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos. -Si tiene su origen en la discriminación o acoso (ver artículo 123) podrá ser causa de expulsión definitiva del Centro.	-Director/a
Agresiones físicas o morales, amenazas y coacciones hacia los profesores o miembros del personal de Administración y Servicios del centro	-Amonestación oral . -Entrevista con los padres. Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos. Según la gravedad de la falta, se podrá considerar el cambio de centro educativo.	-Director/a
Dañar gravemente los locales, materiales, o bienes de los miembros de la comunidad educativa.	-Amonestación oral . -Entrevista con los padres. Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos. -Reparación económica de los daños causados. Según la gravedad de la falta, se podrá considerar el cambio de centro educativo	-Director/a

Actos injustificados que perturben muy gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro	-Amonestación oral . -Entrevista con los padres. Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	-Director/a
Actuaciones que perjudiquen o puedan perjudicar gravemente la salud y la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa	-Amonestación oral . -Entrevista con los padres. -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	-Director/a
Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.	Amonestación oral . -Entrevista con los padres. -Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	Director/a
Actos graves de injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobre pasen la incorrección o desconsideración señalados en el apartado de conductes contrarias a las normas de convivencia	-Amonestación oral. -Entrevista con los padres. - Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	-Director/a
Alumnado con alteraciones graves de conducta	Amonestación oral. -Entrevista con los padres. - Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	Director/a
Casos de violència de género	Amonestación oral. -Entrevista con los padres. - Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos	Director/a

	-Según la gravedad de la falta , se podrá considerar el cambio de centro educativo	
Agresiones físicas o conductas muy graves que atenten contra la dignidad personal del profesorado, personal de administración y servicios y hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Amonestación oral. -Entrevista con los padres. - Suspensión del derecho a la asistencia al Centro durante un periodo comprendido entre 6 y 30 días lectivos -Según la gravedad de la falta y los agravantes de la misma , se podrá considerar el cambio de centro educativo	Director/a

Artículo 134: Mecanismos que posibilitarán el seguimiento del alumno/a en caso de suspensión del derecho de asistencia al Centro

1.- En caso de que la medida disciplinaria consista en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, el Jefe/a de Estudios organizará la atención a este alumnado que efectuará los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia.

2.-Si al alumno/a se le suspende la asistencia a clase por un periodo comprendido entre 6 y 30 días, el profesorado que le imparte docencia le encomendará la realización de trabajos semanalmente. El profesor/a tutor/a será la persona encargada de coordinar dichos trabajos que serán supervisados en el centro semanalmente, cada miércoles de 15 a 16 horas en Educación Secundaria y de 12:30 a 13:30 horas en Educación Primaria.

Artículo 135: Autoridad del personal docente

El personal docente tendrá, en el ejercicio de sus funciones de gobierno, docentes y disciplinarias que tenga atribuidas, la condición de autoridad según señala la ley 15/2010 del 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana. Además y siguiendo la citada ley, en el ejercicio de las competencias correctoras y disciplinarias, los hechos constatados por el personal docente gozarán de la presunción de veracidad, cuando se formalicen documentalmente en el curso de los procedimientos instruidos en relación a las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia y respecto de los hechos constatados por ellos personalmente en su función docente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.

4.2. Situaciones de acoso y ciberacoso.

Para los casos especiales en que el alumnado presente protagonice posibles problemas de ciberacoso y acoso escolar nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo I la ORDEN 62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación , Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de la citada normativa se anexan al presente documento (Anexo 1)

4.3. Alteraciones del comportamiento que alteran de forma grave y reincidente.

Para los casos especiales en que el alumnado presente alteraciones de comportamiento graves y reincidentes referidos a insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo II de la ORDEN 62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación , Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de dicha orden se anexan al presente documento (Anexo II)

4.4 Maltrato infantil.

Para los casos especiales en que se observen malos tratos y desprotección del menor nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo III de la ORDEN 62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación , Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de dicha orden se anexan al presente documento (Anexo III)

4.5 Violencia de género.

Para los casos especiales en que se observe un caso de violencia de género nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo IV de la ORDEN 62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de dicha orden se anexan al presente documento (Anexo IV)

4.6 Agresiones hacia el profesorado y/o el personal de administración y servicios.

Para los casos especiales de agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios en el ejercicio legítimo de sus funciones nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo V de la ORDEN

62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de dicha orden se anexan al presente documento (Anexo V)

4.7 Consideraciones específicas ante situaciones producidas fuera del centro.

Para los casos especiales referidos a las situaciones planteadas en los apartados anteriores (4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6) si se producen fuera del centro, nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en el anexo VI de la ORDEN 62/2014 del 28 de julio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de Convivencia de los centros docentes de la Comunidad Valenciana.

Los protocolos de actuación de dicha orden se anexan al presente documento (Anexo VI)

4.8. Actuaciones posteriores con casos de faltas graves o reincidencia de leves.

a) Evaluación del comportamiento problemático.

Se llevará a cabo una evaluación con el objetivo de determinar las causas que provocan el comportamiento problemático. Esta será realizada por el Orientador y el tutor:

- Hablando con el alumno de manera individual.
- Poniéndose en contacto con la familia del alumno
- Recabando información de los profesores que estén en contacto con el alumno que presenta la conducta disruptiva.

b) Plan de actuación.

Se programará un plan de actuación para el alumno que incluirá los siguientes aspectos:

- Actuación con el alumno individualmente por parte del orientador con aplicación de técnicas convenientes al problema detectado.
- En relación con el Centro:

La Dirección del Centro junto a los profesores de la etapa y el tutor adoptarán, si es necesario, medidas en relación con el procedimiento

disruptivo tales como ubicación especial en el aula, desarrollo especial del currículo o medidas de apoyo escolar en clase o en el aula de apoyo.

- En relación con el ámbito familiar:

Con el fin de mantener una línea de actuación común, se establecerá un calendario de reuniones periódicas con la familia del alumno, se les dará pautas de orientación y se evaluará la eficacia de dicha orientación

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

5.1. Composición.

La comisión de Convivencia del Colegio Sagrada Familia estará constituida por la Directora, el jefe de Estudios, tres profesores/as, dos padres/madres y un alumno / a.

Los profesores/as que formarán parte de esta comisión serán el jefe de estudios del Centro, los coordinadores en cada curso escolar de las tres etapas educativas del colegio además de un profesor/a, si así lo decidiera la dirección del Centro y nombrado por ella, que actuará coordinador de convivencia.

Los padres/madres y el alumno/a que formará parte de la comisión de convivencia serán elegidos de entre los miembros electos de estos estamentos en el Consejo Escolar del Centro.

5.2. Competencias.

a. Mediar en los conflictos originados por conductas graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

b. Estudiar junto a la Dirección los casos graves y gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y asesorar al Equipo Directivo en las medidas correctoras a adoptar en cada caso.

c. Proponer actividades para que sean incluidas en el Plan de Convivencia.

d. Ser informada de las actividades del Plan de Convivencia a realizar y participar en la toma de decisiones sobre su desarrollo.

e. Evaluar aquellas actividades que figuren en el Plan de Convivencia.

f. Ser informada periódicamente por Jefatura de Estudios de los casos en los que los alumnos han sido corregidos por observar conductas contrarias a las Normas de Convivencia.

g. Elaborar un informe trimestral que recoja las incidencias producidas, si las hay en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

5.4. Infraestructura y recursos.

La sala de profesores será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

5.5. Periodicidad de reuniones.

La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.

Además se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Mensualmente y para tratar sobre casos que afecten a conductas contrarias a las normas de convivencia y/o para proponer actuaciones inmediatas que ayuden a mejorar la convivencia del centro, se podrá reunir los miembros de la comisión que forman parte del profesorado junto con la Dirección del Centro y la Jefatura de

Estudios. Sus actuaciones serán comunicadas al pleno de la Comisión cuando esta se reúna.

5.6. Información de las decisiones.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán conocidos por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice.

De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere. Este Consejo a la vista de los informes, evaluará el seguimiento del Plan y remitirá las conclusiones de dicha evaluación a la Dirección Territorial de Educación y Deporte de Valencia.

6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Entre las actividades que figuran en el apartado 3 de este Plan de Convivencia, la primera se refiere a la presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, Boletín Informativo para las familias, monográficos, sesiones del Claustro de Profesores, y actividades específicas que se incluirán en el Plan de acción Tutorial.

La segunda actividad tiene que ver de alguna forma con su seguimiento al propiciar su revisión durante todo el curso. Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y una evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará del seguimiento y evaluación del Plan trimestralmente, pues a sus componentes se les comunicarán los informes que elabore la Comisión de Convivencia. Una copia de cada informe, y las conclusiones que de su estudio efectúe el Consejo Escolar, será enviada a la Dirección Territorial de Educación de Valencia.

7. ESTABILIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El COLEGIO SAGRADA FAMILIA, de MASSAMAGRELL, ha elaborado el presente Plan de Convivencia desde el convencimiento de que su utilidad solo podrá ser completa si es considerado como un documento vivo, susceptible de constantes

modificaciones bien por sugerencias de cualesquiera de los miembros que componen nuestra cambiante comunidad educativa, bien para incorporar las novedades legislativas que se vayan produciendo y que incidan sobre el redactado. Solo su adaptación a los tiempos, a las situaciones y a la realidad del entorno social en que se debe aplicar, permitirá que sea considerada la herramienta que todos debemos desear.

ANEXO I

Acoso escolar y ciberacoso

Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso:

1. Detectar y comunicar la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Primeras actuaciones.

a) Equipo directivo: El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectados y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención: El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) En el ciberacoso es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

3. Medidas de urgencia.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima, y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno acosado que comunique a un adulto cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008. g) Valorada la situación, la

dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de la incidencia.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

5. Comunicación a familias y/o representantes legales de todos los implicados

a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.

b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. Definir medidas de tratamiento individualizado con la víctima, el agresor o agresores y de sensibilización con observadores, las familias y el resto del alumnado.

ANEXO II

Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

Protocolo de actuación

1. Procedimiento de intervención en general

1. Detectar y comunicar la situación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno

o alumna, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

2.. Primeras actuaciones.

a) La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.

b) La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

3. Medidas de intervención general.

a) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinares, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

Las medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro. La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

a) Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.

b) Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

4. Medidas de apoyo.

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

Alumnado con alteraciones graves de conducta

Procedimiento de intervención específico

1. Detectar y comunicar. Ante un incidente grave provocado por un alumno que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros alumnos, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

2. Intervención de urgencia. Si la situación de crisis continua, se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro. En caso de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

3. Medidas de intervención específicas.

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el equipo de profesores y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias. d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios: La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

4. Comunicación de las incidencias

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

5. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa. 6. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y del inspector/a del centro. La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido

ANEXO III

Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor.

Procedimiento general:

1. Identificación: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

2. Actuaciones inmediatas: Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

3. Notificación: El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

4. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

Procedimiento de urgencia

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores.

ANEXO IV

Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género

1. Identificación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49. 2.

2. Comunicación de la situación.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda

3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al

proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

ANEXO V

Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios

Protocolo de protección, asistencia y apoyo al profesorado ante agresiones, como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones:

1. Detección y comunicación de la incidencia.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal: La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución. El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su

derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

ANEXO VI

Consideraciones específicas, ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos anteriores , si se producen fuera del centro.

1. Actuaciones generales.

a) Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de **acoso y ciberacoso escolar**, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro.

b) Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de la orden 62/2014 de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

c) Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar

1. La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

2. Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico

3. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

4. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

El presente plan de convivencia del colegio Sagrada Familia de Massamagrell es aprobado por el Consejo Escolar del centro el doce de diciembre de 2017